



tración de las cantidades que deben recaer en el corriente año por los ramos de Consumo, en vista del resultado que presta la liquidación de derechos en el de ochocientos cuarenta y seis, y demas antecedentes relativos al objeto.

Reales Ms. Reales Ms.

Por el encabera^mto de esta Villa, respectivo al corriente año de 1847 — — — — — 100.000 — —

Aumentos.

Por lo que han producido de menos en el año último los derechos de introducción forastera de sceyte, vino y aguard^{te}, segun el resultado de la cuenta anterior — — — — — 4.834 — —

104.834 — —

Bajas

Por lo repartido de más en el año último segun la rectificación del encabera^mto — — — — — 30.680 19 ¹/₂

Que se calcula podria producir el derecho de Gamos que corre bajo la administración del sig^{nt}o — — — — — 10.000

42.680 19 ¹/₂

Que del mismo modo se calcula podria producir la introducción forastera de vino, sceyte y aguard^{te} — — — — — 2.000

Quita — — — — —

62.150 14 ¹/₂

